



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Apruébase la **CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE** efectuada por la **Sra. FRANCO DE ROSSI, MARGARITA TERESA**, argentina, casada en primeras nupcias con Don Nelson Rossi, **L.C. N° 4.943.605**, CUIT/CUIL 27-04943605-5, domiciliada en calle Italia N° 111 de Las Varillas, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 84/96 del PLAN TECHO/96, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote VEINTIDOS (22) de la Manzana OFICIAL TREINTA Y SEIS-(C.02-S.01), de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, que mide DIEZ METROS de frente sobre Avda. Centenario, por DIECIOCHO metros de fondo, lo que hace una superficie total de: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente **Sra. FRANCO DE ROSSI, MARGARITA TERESA**, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, denominado PLAN TECHO/96.**

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 14 de Diciembre de 2007, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 26/2008

FECHA DE SANCIÓN: 26/03/2008

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-